

Document



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/SC.5/62
15 de mayo de 1962

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE ELECTRIFICACION
Y RECURSOS HIDRAULICOS

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO REGIONAL SOBRE
TARIFAS ELECTRICAS (GRTE)

(Tegucigalpa, Honduras, 2 a 6 de mayo de 1968)

INDICE

	<u>Página</u>
Introducción	v
I. Antecedentes	1
II. Primera Reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas (GRTE)	2
A. Composición, asistencia y sesión inaugural	2
B. Temario	4
C. Resumen de los debates	5
1. Introducción	5
2. Niveles de precio y costo de la energía eléctrica	6
3. Política tarifaria	8
a) Aspectos generales de la regulación eléctrica	8
b) Elementos que integran el precio de la energía eléctrica	9
c) Estructura tarifaria	11
4. Tarifas eléctricas	12
5. Actividades futuras	15
6. Lugar y fecha de la próxima reunión	16
7. Manifestaciones de agradecimiento	16
III. Resoluciones aprobadas	17

INTRODUCCION

Este informe reseña las actividades de la primera reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas, celebrada en Tegucigalpa, Honduras, del 2 al 6 de mayo de 1968. Fue aprobado en la sesión de clausura que se llevó a cabo el 6 de mayo de 1968.

I. ANTECEDENTES

El Subcomité Centroamericano de Electrificación, expresó durante su segundo período de sesiones (Guatemala, 1963) interés en conocer con cierto detalle la situación y características de las tarifas eléctricas vigentes en los países del Istmo Centroamericano. En cumplimiento de dicha recomendación, la secretaría de la CEPAL --con la colaboración de la Misión de Electrificación de las Naciones Unidas-- elaboró el documento Estudio comparativo de las tarifas de energía eléctrica de Centroamérica y Panamá, 1965 (E/CN.12/CCE/SC.5/40;TAO/LAT/62), que se presentó a la consideración del Subcomité durante su tercer período de sesiones (Tegucigalpa, 1966). En aquella oportunidad, el Subcomité aprobó la resolución 17 (SC.5), en la que se señala especial prioridad, dentro de su programa de actividades, al estudio de los problemas de armonización tarifaria. Para conocerlos mejor solicitó una ampliación de las investigaciones, con el objeto de examinar especialmente las causas que determinan los costos de la energía eléctrica, y de analizar comparativamente las políticas de regulación y las estructuras tarifarias de los países del Istmo Centroamericano. Además, el Subcomité dispuso que se creara un grupo de trabajo, integrado por representantes de las empresas eléctricas y de los organismos reguladores, para que se hiciera cargo de la orientación y dirección de dichas actividades.

Con base en las consideraciones anteriores, la secretaría de la CEPAL convocó la primera reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas (GRTE), cuyas deliberaciones y resultados figuran en las páginas siguientes, y presentó a su consideración el documento Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (Estudio comparativo y propuestas para su armonización) (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2;TAO/LAT/83), elaborado por un experto de la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas.

II. PRIMERA REUNION DEL GRUPO REGIONAL SOBRE
TARIFAS ELECTRICAS (GRTE)

A. Composición, asistencia y sesión inaugural

La primera reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas se celebró en Tegucigalpa, Honduras, del 2 al 6 de mayo de 1968. La sesión inaugural fue presidida por el señor Valentín Mendoza, Viceministro de Economía de Honduras, quien dio la bienvenida a las delegaciones y se refirió a los avances logrados en la integración económica regional y en el perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano. Destacó la importancia que, dentro de todo ello, tiene el desarrollo integrado de la electrificación, y el papel que le corresponde en el proceso de vinculación económica de estos países con el resto de Latinoamérica. Expresó a los delegados el deseo de que en el curso de las deliberaciones, así como en el de las de Normas e Interconexión Eléctrica, se fortalezca la integración económica de Centroamérica en todo lo referente a la electrificación. El señor Mario Hidalgo, representante del Instituto Costarricense de Electricidad, agradeció en nombre de las delegaciones las palabras de bienvenida del señor Mendoza y las facilidades ofrecidas por el Banco Centroamericano para celebrar estas reuniones. El señor Rodolfo Silva, Vicepresidente Ejecutivo del BCIE, expresó asimismo el interés del Banco por la reunión y deseó a los delegados el mejor éxito en sus trabajos. El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas eligió Presidente de debates al señor Mauricio Moysi, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de Honduras, y Relator al señor Enrique Aguiluz Berlioz, del Instituto Nacional de Electrificación de Guatemala.

Las delegaciones que asistieron a la reunión quedaron integradas como sigue:

/a) Delegaciones

a) Delegaciones de los países miembrosGuatemala

Instituto Nacional de Electrificación (INDE)	Enrique Aguiluz Berlioz José Luis Terrón C. Rolando Yon Siu
--	---

El Salvador

Ministerio de Economía	Mauricio Antonio Posada
------------------------	-------------------------

Honduras

Consejo Superior de Planificación Económica	Leovigildo Rivera C.
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	Mauricio Mossi Sorto

Nicaragua

Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF)	León Pérez Solórzano
---	----------------------

Costa Rica

Servicio Nacional de Electricidad (SNE)	Rolando Vargas Baldares
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	Jorge L. Maroto C.

Panamá

Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE)	Jaime Alvarado L.
--	-------------------

b) Organismos centroamericanos e internacionales

<u>Secretaría del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA)</u>	Ramón López Rivera
--	--------------------

<u>Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</u>	René Barbier
--	--------------

<u>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</u>	Mario Galindo
---	---------------

Por la secretaría de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) asistieron los señores Porfirio Morera Batres, Subdirector de la Subsección en México, Edgar Jiménez Andreoli (OCT), Ricardo Arosemena (OCT), Ernesto Richa (OCT), Enrique Díez-Canedo y la señorita Alma C. Barbosa.

/B. Temario

B. Temario

Se aprobó sin modificación el temario provisional elaborado por la secretaría de la CEPAL, que figura a continuación:

1. Elección de Presidente y Relator
2. Examen y aprobación del Temario (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/1)
3. Armonización de las tarifas eléctricas en el Istmo Centroamericano
 - a) Niveles de costo y precio de la energía eléctrica
 - b) Políticas de regulación y estructura tarifaria
 - c) Tarifas de la industria eléctrica
 - d) Actividades futuras sobre armonización de tarifas

Documentación

Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano
(Estudio comparativo y propuestas para su armonización)
(CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2;TAO/LAT/83)

Glosario de términos utilizados por la industria eléctrica
(CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/DI.4)

Estudio comparativo de las tarifas de energía eléctrica de Centroamérica y Panamá, 1965 (E/CN.12/CCE/SC.5/40;TAO/LAT/62)

Documentación de referencia

Informe de la primera reunión de expertos sobre bases para la estandarización tarifaria en el sector eléctrico en América Latina (Santiago de Chile, 10 a 20 de diciembre de 1962) (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/DI.1)

Estadísticas de la energía eléctrica de Centroamérica y Panamá, 1965 y 1966 (E/CN.12/CCE/SC.5/58;TAO/LAT/78)

Informe de la tercera reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos (E/CN.12/CCE/SC.5/55/Rev.1; E/CN.12/CCE/354)

Principios de tarifación eléctrica (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/DI.2)
Sistema uniforme de cuentas (E/CN.12/CCE/SC.5/15)

4. Otros asuntos
5. Examen y aprobación de proyectos de resolución
6. Examen y aprobación del Informe del Relator
7. Clausura.

C. Resumen de los debates

1. Introducción

La primera reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas constituye un nuevo paso en la sistematización de los esfuerzos que se vienen realizando en los países del Istmo Centroamericano para la adopción de programas regionales de expansión de los sistemas eléctricos. Con esta reunión se inició, a nivel técnico, el programa regional de armonización de sistemas tarifarios en lo que concierne a la uniformidad de los métodos y procedimientos de cálculo y elaboración de las tarifas eléctricas. Asimismo se consideraron otros aspectos que, como la regulación eléctrica y el desarrollo de mercados, pueden afectar a la estructura y al nivel de las tarifas.

El debate general puso de manifiesto que los objetivos a alcanzar deben consistir ante todo en lograr la uniformidad y comparabilidad de los elementos del costo de la electricidad, y tender hacia la normalización de las estructuras tarifarias, dejando para una etapa posterior la definición de los niveles de precio de la electricidad.

Con base en esta orientación de orden general, el Grupo Regional procedió a examinar las causas que determinan los niveles de precio de la energía eléctrica, los elementos que integran su costo, las experiencias de cada uno de los países en materia de estructuras tarifarias y los aspectos generales de la regulación eléctrica.

El Grupo Regional formuló en esta oportunidad diversos lineamientos generales sobre aspectos financieros, sobre niveles de precio y sobre política de tarifas; precisó un programa de estudio sobre regulación tarifaria, desarrollo de mercados y electrificación rural, y aprobó las bases uniformes de los factores constitutivos del precio de la electricidad, y el glosario de términos administrativos, financieros y contables de la industria eléctrica. Todo ello representa un conjunto de medidas que tiende a lograr la gradual armonización tarifaria en el Istmo Centroamericano.

2. Niveles de precio y costo de la energía eléctrica

El examen de este tema se dividió en dos partes. Por un lado, se analizaron los precios medios de la energía eléctrica y, por otro, las causas que determinan el nivel de costos de las empresas eléctricas. A su vez, se consideraron diversos aspectos sobre política financiera y desarrollo de mercados que pueden influir en el costo de la energía. El Grupo contó para ello con el documento preparado por un experto de la Misión de Electrificación de las Naciones Unidas, Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GIAE/GRTE/L/2;TAO/LAT/83), capítulos II y III, y con las exposiciones de la secretaría sobre diferentes aspectos específicos.

Las deliberaciones se centraron inicialmente en el análisis de los precios medios y de sus variaciones, referido a las empresas de la región. Se señaló que los precios medios de la energía eléctrica han venido mostrando una tendencia descendente en la mayoría de los países, y a la vez una disminución en las desigualdades entre países. Se indicó, sin embargo, que aún se siguen presentando diferencias importantes en el nivel de esos precios entre empresas de un mismo país y en los valores medios (por unidad vendida) entre empresas y países y por sector de consumo. Para lograr una comparabilidad más efectiva de estos precios, el Grupo Regional destacó la importancia de uniformar los criterios que se aplican actualmente, y al mismo tiempo, de estudiar las causas a que se deben las diferencias de los precios de la energía eléctrica del Istmo Centroamericano.

Por lo que se refiere a las causas que influyen en el nivel de costos de la electricidad, la reunión tuvo oportunidad de examinar varios aspectos relacionados con las políticas financieras que siguen las empresas eléctricas. Entre los analizados destacan las características del financiamiento actual de la industria eléctrica, las necesidades de capital de las expansiones del sistema eléctrico, las fuentes actuales y potenciales de recursos externos e internos, la tarifa como factor de financiamiento, así como el efecto de los costos de capital en el nivel del precio de la electricidad; los criterios en la selección de inversiones, y la influencia del endeudamiento y de los compromisos adquiridos con organismos financieros internacionales.

/Asimismo, se

Asimismo, se indicó que manteniendo un nivel apropiado de autofinanciamiento, la rentabilidad podría utilizarse como fuente generadora de fondos para satisfacer parcialmente las necesidades de expansión de las empresas de capital público. El Grupo Regional destacó finalmente la necesidad de obtener un tratamiento más favorable de las fuentes financieras internacionales, en relación a las condiciones actuales de préstamo y con respecto a la financiación de los gastos locales de las obras.

Se destacó también que, como lineamientos de orden general para el sector de energía eléctrica, se deberían formular planes financieros de largo plazo conformes con los programas globales de inversión, y compatibilizar e integrar los planes sectoriales de electrificación dentro de los programas nacionales de desarrollo.

Por otra parte, y en relación con el desarrollo de los mercados, el Grupo Regional --además de referirse a las experiencias de cada uno de los países-- deliberó ampliamente sobre la necesidad de esbozar un plan de acción tendiente a lograr la mejor utilización de las inversiones en obras eléctricas, y la extensión de los beneficios de la electricidad al mayor número de personas posible. Se señaló que en dicho plan de acción deberían tomarse en cuenta, entre otras cosas, los niveles de ingreso familiar, el precio de la energía, el consumo mínimo, y el costo de las instalaciones internas para los usuarios. Con base en estas deliberaciones, el Grupo recomendó a los organismos nacionales de electrificación y de regulación que realicen un intercambio sistemático de información sobre los criterios y procedimientos que aplican en los programas de extensión del servicio eléctrico.

Asimismo, señaló el Grupo el interés de que se preparen, a la vez, un estudio que contenga esa información y las orientaciones de orden general, legal y técnico que deberían tomarse en cuenta en la elaboración de las bases de un método uniforme sobre extensión de servicios eléctricos aplicable en la región.

Sobre este mismo tema, se puso de manifiesto en la reunión que el hecho de impulsar la realización de un programa de electrificación rural en el Istmo Centroamericano habrá de contribuir muy eficazmente al desarrollo del sector agrícola y al mejoramiento del bienestar de la población campesina.

/Se encargó

Se encargó a la secretaría que gestione asistencia técnica adicional para que pueda elaborarse, en su oportunidad, un estudio sobre el desarrollo de un programa regional de electrificación rural. A su vez, se destacó que el financiamiento y el desarrollo del mercado de la electrificación rural habrá de requerir, en todo caso, procedimientos y condiciones especiales.

Sobre este punto del temario se aprobaron las resoluciones 1 (GRTE), "Financiamiento del sector de energía eléctrica", y 2 (GRTE), "Desarrollo de mercados y electrificación rural".

3. Política tarifaria

Las deliberaciones sobre este tema se centraron en el examen de tres aspectos principales: regulación eléctrica, factores que integran el precio de la electricidad, y estructura tarifaria. El Grupo Regional contó para este objeto, con el documento Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano, (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/L2;TAO/LAT/83), capítulo IV, presentado por la secretaría de la CEPAL.

a) Aspectos generales de la regulación eléctrica

El Grupo Regional atribuyó gran importancia a la estructuración de una política de regulación del servicio eléctrico en el Istmo centroamericano, que permitirá fortalecer el sistema regulatorio en cada uno de los países.

En las exposiciones de los delegados sobre la situación actual de la regulación eléctrica en Centroamérica, se puso de manifiesto que la región atraviesa por un estancamiento de esta actividad, situación que debe atribuirse a la falta de medios económicos y de instrumentos legales apropiados, a problemas de organización interna, y a insuficiencia de personal adecuado para llevarla a cabo.

El Grupo Regional insistió, por otra parte, en la importancia de que se establezca la regulación eléctrica en cada uno de los países de la región y en que, de preferencia, se encomiende dicha actividad a un organismo independiente, con políticas claras y definidas, autoridad suficiente, y capacidad técnica y económica bastante para cumplir con la función que le

/corresponde.

corresponde. Al mismo tiempo, se mencionaron los objetivos principales y los elementos que deben ser objeto de regulación, así como el alcance y la naturaleza de las concesiones para el suministro del servicio eléctrico.

Se señaló también la conveniencia de establecer un equilibrio adecuado entre la función reguladora y el campo de acción de las empresas eléctricas, con el objeto de que ambas actividades se desarrollen eficazmente. Por último, consideró el Grupo Regional de mucho interés que se preste asistencia técnica a los gobiernos para la constitución y perfeccionamiento de los organismos reguladores a nivel nacional, y que se elaboren lineamientos y orientaciones sobre las características institucionales y de funcionamiento de esas dependencias. Asimismo, señaló la conveniencia de que se organicen en Centroamérica cursos nacionales y regionales sobre aspectos técnicos y administrativos de la regulación.

Se aprobó la resolución 3 (GRTE), "Regulación eléctrica".

b) Elementos que integran el precio de la energía eléctrica

El Grupo Regional señaló en esta parte de los debates que para establecer una política regional de estructuración de los precios de la energía eléctrica se precisaría, como primer paso, uniformar las bases de los factores que intervienen en los mismos, y adoptar una terminología común sobre los aspectos administrativos, financieros y contables que les afectan.

Con este objeto, el Grupo inició sus deliberaciones por el examen de cada uno de dichos factores, y analizó la variedad de métodos que utilizan para su cálculo en Centroamérica tanto los organismos de regulación como los institutos de desarrollo eléctrico.

Las delegaciones reafirmaron que el nivel tarifario general debe ser igual a los costos reales más una rentabilidad razonable sobre la inversión tanto en las empresas de capital privado, como público. Sobre este particular se destacó que, especialmente con respecto a estas últimas, dicho rendimiento debería aportar a las empresas los recursos necesarios para cubrir, en lo posible, sus futuras necesidades de expansión, lográndose de esta manera un fortalecimiento de su índice de capitalización, siempre y cuando se mantenga un nivel adecuado de autofinanciamiento. Se recordó que este

/aspecto del

aspecto del "nivel adecuado" fue objeto de un análisis detallado en el Seminario Latinoamericano de Energía Eléctrica celebrado en México, en agosto de 1961. Se señaló en esa ocasión que con los fondos de depreciación, la reinversión de utilidades netas y el efecto de la reducción de los costos unitarios, aunados a las aportaciones de los organismos financieros nacionales e internacionales, era factible financiar una expansión moderada con una rentabilidad aproximada al 10 por ciento de la inversión inmovilizada de la empresa sin necesidad de recurrir a tarifas altas. Sobre estas bases, en el caso de los países del Istmo Centroamericano se precisaría hacer uso de fuentes adicionales para financiar sus programas de expansión, por ser el crecimiento de los sistemas superior al 10 por ciento.

También se suscitó un amplio debate sobre la definición del procedimiento que debería recomendarse para calcular la rentabilidad, pronunciándose los delegados, en definitiva, por el empleo de la inversión inmovilizada como base para su cálculo. Se entiende por dicha base la suma de los promedios anuales del activo fijo neto en operación y el capital de trabajo,

En el caso de la depreciación, la discusión se centró sobre su significado e importancia, así como en los métodos, normas y prácticas que se aplican en la región. Se destacó que las principales empresas del Istmo Centroamericano aplican criterios similares sobre procedimientos y vida útil estimada. El Grupo aprobó en esta ocasión el procedimiento, el método y la base para el cálculo uniforme de la depreciación y dejó para una próxima reunión el examen de lo referente a la vida útil estimada de los activos fijos de las empresas eléctricas. El Grupo analizó las prácticas que en la región se siguen sobre la distribución de los gastos no imputables a un concepto determinado. Al respecto, se adoptaron las bases para la distribución de estos gastos. Señaló también el Grupo de Trabajo la conveniencia de que los organismos internacionales de crédito adopten en sus condiciones de préstamo para la región las mismas bases de los factores que integran el precio de la energía eléctrica y que fueron señaladas en esta reunión.

Por lo que se refiere a otros aspectos que afectan al precio de la energía eléctrica, señaló el Grupo la necesidad de mejorar la eficiencia y la productividad por la incidencia que tienen en el precio de la energía /eléctrica y

eléctrica y destacó que el sistema de fijación de precios de venta que se sigue en la industria eléctrica (costo más beneficio) normalmente no presenta incentivos a estas empresas para bajar los niveles de gastos; a este último respecto se mencionó que, por lo general, los organismos de regulación participan pasivamente en el control de los gastos y de los programas de inversiones eléctricas. También hubo consenso en reafirmar la conveniencia de que se adopte el sistema uniforme de cuentas en las contabilidades de las empresas eléctricas que aún no lo hayan hecho.

Por otro lado, se analizaron los aspectos relativos a la extensión de los servicios eléctricos y a la promoción del uso de la electricidad, como factores que influyen indirectamente en el nivel de la tarifa eléctrica. Si bien se dispone de una amplia experiencia sobre la extensión de las instalaciones para atender a nuevos consumidores, quedó claro que los procedimientos y fórmulas que se emplean en la región para estas extensiones difieren bastante entre los países, e incluso entre las empresas de un mismo país. Se convino en que la promoción del uso de la electricidad, junto con una conveniente extensión de los servicios eléctricos, forman parte de la política de desarrollo de mercados que podría permitir a las empresas eléctricas del Istmo disminuir el costo unitario de la electricidad.

Se adoptó, finalmente, un glosario de términos administrativos, financieros y contables para la industria eléctrica.

Se aprobó la resolución 4 (GRTE), "Política tarifaria", en cuyo anexo A figuran las bases uniformes de los factores que integran el precio de la energía eléctrica y en cuyo anexo B, se anota un glosario de términos utilizados en la industria aludida.

c) Estructura tarifaria

Sobre este tema el Grupo Regional analizó el concepto, importancia y evolución de las estructuras tarifarias de la región, haciendo resaltar la necesidad de que la tarifa eléctrica resultante sea sencilla y de fácil aplicación. Se observó que en la actualidad se tiende a establecer tarifas de tipo general, independientemente del uso final a que se destine la electricidad. Se tiende al mismo tiempo, a que dichas tarifas sean uniformes para cada nivel de grupo de consumidores, dentro de zonas geográficas lo más amplias posible.

/La discusión

La discusión sobre este punto se amplió con el análisis comparativo de los criterios y prácticas de la región haciéndose especial mención de los logros alcanzados en El Salvador en la sistematización de los tipos de estructura tarifaria empleados. Al respecto se puso en claro que, durante los últimos años, se ha observado una evolución favorable hacia la armonización de los diversos tipos de estructuras tarifarias aplicados por las principales empresas del Istmo Centroamericano, pero que todavía se mantienen diferencias importantes entre ellos.

Hubo acuerdo sobre la conveniencia de que se proceda en cada uno de los países a normalizar las estructuras tarifarias de las diferentes empresas eléctricas de servicio público y en que se inicie un estudio que facilite la adopción de una estructura regional, incluyendo lo que podría llamarse una teoría de estructura tarifaria susceptible de determinar normas para la asignación de los costos. Se aprobó la resolución 4 (GRTE), "Política tarifaria".

4. Tarifas eléctricas

En lo que toca al punto del temario correspondiente a tarifas de la industria eléctrica, el Grupo Regional basó sus deliberaciones en torno al capítulo V del documento Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2;TAO/LAT/83) y en el Estudio comparativo de las tarifas de energía eléctrica de Centroamérica y Panamá, 1965 (E/CN.12/CCE/SC.5/40;TAO/LAT/63).

El Grupo Regional analizó las tarifas que se aplican en el Istmo al consumidor final, en los sectores doméstico, comercial y general, e industrial.

En el análisis se destacaron la importancia del sector residencial en el consumo total; la casi completa uniformidad de los tipos de estructuras tarifarias empleadas por las principales empresas eléctricas de Centroamérica; diferencias de gran magnitud en los niveles tarifarios; la similitud del nivel medio de consumo en las áreas urbanas y rurales, y el alto grado de elasticidad-precio de la demanda cuando se generaliza el uso de la estufa eléctrica.

Por lo que se refiere al sector comercial y general, se señaló la práctica común de las empresas eléctricas de la región de recargar los precios de la electricidad a este sector, en beneficio de otros sectores de consumo. El análisis puso también de manifiesto la diversidad, más que en ningún otro sector, de los tipos de estructura tarifaria; las diferencias de los niveles de precios, aunque son menores que en el doméstico; el alto consumo medio que se observa en países de clima cálido, y debe atribuirse al uso de los aparatos de aire acondicionado; y el menor grado de elasticidad-precio de la demanda en los países de clima templado.

El examen del sector industrial se hizo a base de dos categorías: el industrial menor (a voltaje secundario) y el mayor (a voltaje primario). Para el primero se destacaron los diversos tipos de estructura tarifaria que emplean las principales empresas de la región, en contraste con el hecho de que prácticamente sólo dos estructuras se emplean para el industrial mayor. En cuanto a los niveles de precio, se precisó la gran diferencia que existe en lo que toca al industrial menor. El Grupo Regional tomó nota de que en el Istmo Centroamericano se ha seguido la práctica de reducir las tarifas eléctricas a los industriales de alto consumo para fomentar la producción manufacturera y para contrarrestar el autoabastecimiento. También se señaló la importancia que puede significar el costo de la electricidad para ciertas industrias, y que las diferencias en los niveles tarifarios actuales podrían ser contraproducentes para el desarrollo equilibrado de los países del área y para la posición competitiva de algunas industrias con respecto a las de otros países de fuera de la región.

Por otra parte, se convino en que las tarifas de mayoreo tienen especial significado para la fijación del nivel de precios de la electricidad al consumidor final, y en que sería conveniente, en este sentido, estudiar las normas y contratos entre empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica.

El Grupo Regional efectuó una evaluación general de los problemas a que podría dar lugar la generalización de los niveles tarifarios dentro de cada país para las empresas eléctricas del Istmo Centroamericano. Al respecto se examinaron los diferentes resultados económicos que podría originar dicha generalización, bien tomando como base el precio medio de las

/empresas que

empresas que sirven a cada una de las capitales de los países; bien el precio medio actual a nivel nacional; bien el precio medio de cada sistema nacional interconectado, o bien el precio más bajo de las empresas que tienen tarifas diferentes según la zona que sirven. Se convino en que este objetivo podría iniciarse con la armonización de las tarifas al nivel de empresa.

De otro lado, se consideró la importancia que tiene, para la fijación de niveles tarifarios, el aumento del consumo del sector doméstico, y la poca experiencia que existe en la región para evaluar la potencialidad del consumo de este sector. También señaló el Grupo la necesidad de estudiar los problemas de la competencia de la electricidad con otras fuentes energéticas; la asignación de recursos entre inversiones públicas productivas y sociales; la capacidad de pago de los consumidores actuales y potenciales; los altos costos iniciales de instalación de aparatos eléctricos en relación con los bajos ingresos de ciertos estratos sociales, y el empleo de la tarifa como instrumento de transferencias de ingreso entre los integrantes de un mismo grupo de consumidores.

Por lo que se refiere a los niveles tarifarios para la pequeña industria y la artesanía, el Grupo Regional señaló que, por lo general, las empresas eléctricas del Istmo Centroamericano tienen establecidos precios relativamente altos de la electricidad para este sector productivo. Hubo acuerdo en que sería conveniente asignar una tarifa apropiada a la pequeña industria y a la artesanía por la importancia social que tiene este sector en todos los países del Istmo. Las delegaciones también analizaron la situación de las industrias de alto consumo de electricidad con respecto al nivel de las tarifas que aplican las principales empresas de energía eléctrica del Istmo Centroamericano. A este respecto, se mencionó la importancia que tiene el nivel de precios de la energía eléctrica para algunas industrias básicas, como las de pulpa y papel, níquel y aluminio, y las posibilidades de autoabastecimiento de la industria de alto consumo. En relación a lo anterior, hubo consenso en que el autoabastecimiento es perjudicial para el desarrollo del servicio público eléctrico, puesto que limita las posibilidades de la empresa suministradora del servicio. Además, se subrayaron los inconvenientes que significa para la economía de

/los países

los países duplicar las inversiones en infraestructura y aumentar los niveles de consumo de los combustibles importados. El Grupo analizó asimismo el posible costo de la electricidad para los industriales autoprodutores con equipo de generación y combustión interna, y lo comparó con los precios medios resultantes de las actuales tarifas eléctricas. En este sentido, el Grupo expresó su preocupación por las exenciones fiscales que se conceden a la industria y que fomentan el autoabastecimiento eléctrico. Se destacó la necesidad de que se estudie detalladamente el problema del autoabastecimiento, y la política de incentivos a la actividad manufacturera en materia de combustibles y equipos generadores de energía, con el objeto de que las empresas eléctricas y los organismos de regulación adopten una política para la fijación de tarifas eléctricas a la industria de alto consumo que desaliente al autoabastecimiento.

Finalmente, el Grupo Regional recomendó a los países que uniformen las tarifas para los usuarios de un mismo sector de consumo que sean servidos por una misma empresa, y la conveniencia de reducir las diferencias de precios de los diversos grupos de consumo entre las empresas que operan en un mismo país.

Se aprobó la resolución 5 (GRTE), "Niveles de precios de la energía eléctrica".

5. Actividades futuras

Como resultado de las deliberaciones a que se ha hecho referencia en los numerales anteriores, el Grupo Regional convino en que sería necesario efectuar otras reuniones con el objeto de continuar con este programa regional sobre tarifas eléctricas y examinar en ellas los estudios que se vayan solicitando. El Grupo también asignó prioridades a los trabajos encomendados a la secretaría de la CEPAL y a la SIECA, así como a los estudios asignados a los organismos nacionales de electrificación y regulación.

6. Lugar y fecha de la próxima reunión

La reunión acogió con beneplácito el ofrecimiento hecho por la Delegación de Panamá, para realizar su segunda reunión en la ciudad de Panamá, durante el segundo semestre de 1968.

Se aprobó la resolución 6 (GRTE) "Lugar y fecha de la próxima reunión".

7. Manifestaciones de agradecimiento

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas agradeció al Gobierno de Honduras y al Banco Centroamericano de Integración Económica las atenciones recibidas durante el desarrollo de sus labores. Asimismo, felicitó al Presidente de la Reunión por la forma en que dirigió los debates, y al Relator por el informe presentado.

Además, expresó su satisfacción por la documentación presentada por la secretaría de la CEPAL, y suscribió un voto especial de reconocimiento al Experto en Desarrollo Eléctrico y Servicios Públicos, señor Edgar Jiménez, asignado por la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas al Programa de Integración Económica Centroamericana.

III. RESOLUCIONES APROBADAS

- 1 (GRTE) Financiamiento del sector de energía eléctrica
- 2 (GRTE) Desarrollo de mercados y electrificación rural
- 3 (GRTE) Regulación tarifaria
- 4 (GRTE) Política tarifaria
- 5 (GRTE) Niveles de precios de la energía eléctrica
- 6 (GRTE) Lugar y fecha de la próxima reunión



FINANCIAMIENTO DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA

1 (GRTE) Resolución aprobada el 4 de mayo de 1968

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas,

Considerando:

a) Que el principal objetivo de la regulación eléctrica y de los programas de electrificación de los organismos públicos y de otras empresas debe ser procurar que los precios medios de la electricidad resulten los más bajos posible en todos los países del Istmo Centroamericano;

b) Que es conveniente impulsar la formulación de una política financiera de alcance regional para el sector de energía eléctrica, y que cada vez se hace más necesario contar con recursos externos e internos en condiciones más apropiadas para el desarrollo y extensión de los servicios eléctricos.

Teniendo en cuenta el capítulo III del informe presentado a su consideración sobre Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/1/2; TAO/LAT/83);

Resuelve recomendar al Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos:

1. Que impulse un plan de acción regional para obtener de las fuentes externas de crédito un tratamiento más favorable con respecto a las condiciones tradicionales de plazos, tasas de interés, períodos de gracia y otros, así como el financiamiento parcial de los gastos locales de los programas de electrificación. En lo que se refiere a este último aspecto, explorar individualmente las posibilidades de financiarlos a través de la emisión de bonos u otras medidas en el mercado interno. Asimismo, tener en cuenta la necesidad de aplicar en el caso de programas de desarrollo eléctrico rural condiciones aún más favorables y flexibles;

2. Que inste a los organismos nacionales de electrificación a adoptar los siguientes lineamientos:

a) La formulación de planes financieros de largo plazo conforme a los requerimientos de los programas globales de inversión para el sector de energía eléctrica. Complementariamente, a coordinar e integrar los planes sectoriales de electrificación en los programas nacionales de desarrollo económico y social;

b) La utilización de la rentabilidad como fuente generadora de fondos para cubrir las necesidades de expansión, advirtiendo que el autofinanciamiento excesivo encarece la electricidad con el consiguiente perjuicio para las empresas y la economía de los países;

c) La aplicación de criterios y métodos más apropiados para la selección de las obras eléctricas, teniendo presente el interés de las empresas eléctricas, de los consumidores y de la economía del país, con el objeto de lograr mayores beneficios de las inversiones mediante el mejor uso posible de los recursos naturales, técnicos y financieros; y

d) La utilización de cláusulas en los préstamos sobre garantías de participación, bonos de cumplimiento y pagos, que faciliten la participación de empresas centroamericanas en la planificación, estudios, asesoría y construcción de las obras de electrificación.

DESARROLLO DE MERCADOS Y ELECTRIFICACION RURAL

2 (GRTE) Resolución aprobada el 4 de mayo de 1968

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas,

Considerando:

a) Que uno de los objetivos de la política nacional de electrificación es fomentar el uso de la electricidad, extensiva e intensivamente, en todos los sectores de consumo, para lograr el máximo aprovechamiento de las instalaciones eléctricas de servicio público;

b) Que en el Istmo Centroamericano es necesario acrecentar los programas de desarrollo rural y que la extensión del servicio eléctrico a ese sector contribuirá a lograr dicho objetivo; y

Teniendo presente el informe sometido a su consideración Las políticas tarifarias en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2; TAO/LAT/83);

Resuelve:

1. Recomendar a los organismos centroamericanos de electrificación y de regulación que establezcan intercambio de información sobre sus experiencias y sobre los procedimientos que siguen para atender la demanda permanente de nuevos servicios eléctricos. Asimismo, que elaboren un informe que contenga, además de la información mencionada en el párrafo anterior, orientaciones sobre disposiciones generales y aspectos técnicos y legales que deban tenerse en cuenta en la extensión de servicios eléctricos;

2. Encomendar a la secretaría de la CEPAL:

a) La elaboración de las bases de un método uniforme que pueda aplicarse en cada uno de los países de la región para satisfacer los requerimientos de extensión de los servicios eléctricos, de acuerdo con los informes mencionados en el punto 1 precedente;

b) La formulación de un esquema básico de trabajo que facilite a corto plazo el estudio de diversos factores que afectan al desarrollo de los mercados eléctricos en la región, tales como las cuotas mínimas, los costos de las instalaciones internas para los abonados; el ingreso familiar; el factor de utilización de las instalaciones eléctricas; las tarifas promocionales; los niveles de consumo, y los costos de fuentes alternas.

c) La realización de las gestiones necesarias para lograr la asistencia técnica que se requerirá para llevar a cabo un estudio sobre electrificación rural en el Istmo Centroamericano, que tome en cuenta la experiencia de Centroamérica y de otros países en materia de costos y financiamiento;

3. Instar a los organismos eléctricos nacionales a realizar el análisis de los factores mencionados en el acápite b) anterior, con miras a definir la política a adoptar en la promoción del uso de la electricidad.

REGULACION ELECTRICA

3 (GRTE) Resolución aprobada el 4 de mayo de 1968

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas,

Considerando que la regulación de la industria eléctrica constituye el sistema más adecuado para mantener el debido equilibrio entre los intereses de las empresas eléctricas de servicio público y los de los usuarios de dicho servicio; y

Teniendo presente el capítulo IV del informe presentado a su consideración Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2; TAO/LAT/83);

Resuelve:

1. Reiterar la necesidad de que, por una parte, se generalice en el Istmo Centroamericano el establecimiento de organismos reguladores del servicio eléctrico y que, por otra, se les fortalezca adecuadamente con los medios legales, técnicos y económicos para que puedan cumplir eficazmente con las funciones que les corresponden;
2. Solicitar a la secretaría de la CEPAL que proporcione asistencia técnica a los gobiernos centroamericanos para la constitución y perfeccionamiento de los organismos nacionales reguladores de la actividad eléctrica, y que con ese mismo objeto elabore los lineamientos y orientaciones sobre las características institucionales y de funcionamiento de dichos organismos; y
3. Sugerir al Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) que incluya, dentro de su programa de actividades, cursos regionales y nacionales sobre aspectos técnicos y administrativos de la regulación eléctrica.

POLITICA TARIFARIA

4 (GRTE) Resolución aprobada el 4 de mayo de 1968

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas,

Considerando:

a) Que la adopción de una política tarifaria centroamericana requiere, como paso previo, la uniformidad de los criterios, métodos y procedimientos de los elementos que componen el precio de la electricidad;

b) Que el Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos señaló la uniformidad de la estructura tarifaria a nivel de las empresas, como uno de los principales aspectos a examinar en el programa de armonización tarifaria; y

Teniendo en cuenta el capítulo IV del informe presentado a su consideración sobre Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/1/2; TAO/LAT/83);

Resuelve recomendar al Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos:

1. Que adopte las bases uniformes de los factores que integran el precio de la energía eléctrica, que figuran en el anexo A de esta resolución;

2. Que destaque la conveniencia de que en cada uno de los países del Istmo se proceda a la normalización de las estructuras tarifarias de las diferentes empresas eléctricas de servicio público, y de que se encomiende a la secretaría de la CEPAL la formulación de un esquema básico que facilite la adopción de estructuras tarifarias uniformes a nivel regional;

3. Que apruebe el glosario de términos administrativos, financieros y contables, que figura como anexo B de esta resolución.

4. Que se destaque la necesidad de elevar el nivel de productividad de las empresas eléctricas de servicio público, a fin de reducir los gastos de operación y los costos de capital por unidad producida o vendida; y señalar que con ese objeto se deben impulsar, entre otras cosas, programas de capacitación para el personal y de mejoramiento en los sistemas administrativos y de operación.

/5. Que se

5. Que se solicite a la secretaría de la CEPAL que presente en una próxima reunión del Grupo Regional un estudio sobre vidas útiles estimadas para los principales activos de la industria eléctrica de servicio público, teniendo en cuenta las prácticas y experiencias logradas en la región, con miras a su posible adopción en el Istmo Centroamericano;

6. Que gestione ante los organismos financieros internacionales que se apliquen las bases uniformes de los factores que integran el precio de la energía eléctrica, a que se refiere el numeral 1 anterior, en las cláusulas contractuales de préstamo que se suscriben entre esos organismos y las empresas nacionales de desarrollo eléctrico.

Anexo ABASES UNIFORMES DE LOS FACTORES QUE INTEGRAN EL PRECIO
DE LA ENERGIA ELECTRICA

1. Base para el cálculo de la rentabilidad: inversión inmovilizada en operación como promedio del año.
Si se efectúan adiciones considerables a la planta eléctrica en servicio, la rentabilidad se determinará con base en el promedio ponderado de la planta en servicio durante el año.
2. Periodo base para el cálculo de la rentabilidad promedio: tres o cuatro años, tomando en cuenta la entrada en operación de instalaciones mayores.
3. Método de depreciación: línea recta.
4. Procedimiento de depreciación: activo individualizado (por unidades físicas).
5. Base para el cálculo de la depreciación: costo original menos valor residual.
6. Base para la distribución de los gastos generales, administrativos y otros que, por su naturaleza, no puedan cargarse a un concepto determinado: a distribuir entre gastos de explotación y costo de las obras en construcción, si las hubiera.

Anexo B

GLOSARIO DE TERMINOS UTILIZADOS PARA LA INDUSTRIA ELECTRICA

Aspectos administrativos, financieros y contables de las
empresas de electricidad

Empresa eléctrica. Persona natural o jurídica que se dedica a la explotación de un servicio eléctrico.

De acuerdo con el destino predominante de la energía, se dividen en empresas de servicio público y autoproductores.

De acuerdo con la procedencia del capital mayoritario, las empresas se clasifican en: de capital privado y de capital público.

Con respecto a la organización jurídica, las empresas se clasifican en: a) unipersonales; b) sociedades de persona; c) sociedades de capital; d) cooperativas; e) estatales (autoridad central o local), y f) otras. 1/

Por su importancia particular se definen aquí las siguientes:

De servicio público. Empresas cuyo objetivo principal es la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica como un servicio público.

Autoproductores. Empresas que, subsidiariamente a sus actividades principales, producen ellas mismas, individualmente o en conjunto, la energía eléctrica destinada, totalmente o en parte, a satisfacer sus propias necesidades.

Cooperativas. Aquellas entidades dedicadas a generar y/o distribuir energía eléctrica entre sus socios.

- 1/ Por empresas estatales se entiende cualquiera de las siguientes formas:
- Agencias bajo dependencia jerárquica de la administración pública (nacional, local o municipal);
 - Agencias autárquicas o autónomas de la administración central;
 - Agencias organizadas como empresas aunque bajo reglas distintas de las sociedades civiles o comerciales ordinarias;
 - Sociedades organizadas bajo las leyes civiles o comerciales ordinarias pero cuyo capital mayoritario es de propiedad estatal.

Autoridad de regulación. Es el organismo que tiene a su cargo la vigilancia económica y técnica del negocio eléctrico de acuerdo con las legislaciones particulares y que estudia y controla (policía de servicio) las utilidades de las empresas.

Activo fijo bruto. Suma contabilizada de los bienes físicos en servicio necesarios para las actividades específicas de la empresa que comprende, además de su costo original, ciertos intangibles correspondientes a gastos legítimos y verificables, así como los intereses de las inversiones en el período de construcción de las obras y montaje de las instalaciones, hasta que éstas empiezan a producir (intereses intercalarios). Excluye, en el período anual considerado, las obras en construcción o los estudios de planeamiento e investigación de futuros proyectos.

Activo fijo neto. Valor representativo de las inversiones en bienes, derechos y obras en servicio, en su estado actual. Contablemente es la diferencia entre el activo fijo bruto y la depreciación acumulada.

Activo fijo de obras en construcción. Valor de las inversiones en bienes, derechos y obras en construcción, incluyendo sus intereses intercalarios.

Inversión inmovilizada. Monto de las inversiones de capital (propio y adeudado) inmovilizado por la empresa en las actividades de abastecimiento de energía eléctrica. Contablemente es la suma del "activo fijo neto" y el "capital de trabajo".

Capital de trabajo, (circulante o de explotación). Patrimonio en efectivo u otros valores realizables que una compañía necesita para atender los gastos corrientes de explotación antes de empezar a obtener la recaudación del servicio suministrado a los clientes, en el ciclo normal de facturación. Además del pago de sueldos y jornales y otros servicios regulares que se exigen a la empresa dentro de ese ciclo, el capital de trabajo incluye el valor de una existencia razonable de combustible, materiales y respuestos en bodega, así como un margen por rezago en la recaudación.

Inversiones brutas de construcción en el ejercicio económico. Son las inversiones en construcciones, ampliaciones y mejoras, renovaciones y reemplazos de sistemas de servicio público (considerando terrenos y servidumbre) durante un período dado, incluyendo los intereses intercalarios pero no el dinero gastado en mantenimiento o adquisición de las plantas existentes de servicio público.

Financiamiento de la inversión inmovilizada. El financiamiento de la inversión inmovilizada se refiere al origen o procedencia del capital correspondiente. Es interesante, sobre todo, distinguir entre:

a) El patrimonio (neto) que es la parte comprometida del capital, reserva de capital, utilidades no distribuidas, etc.

/b) Las deudas

b) Las deudas contraídas y los aportes de terceros sujetos a devolución que la empresa ha puesto en juego en las actividades de explotación eléctrica.

c) Las contribuciones no reembolsables que no se incorporan al capital propio.

Gastos de explotación: Los gastos de explotación representan parte del costo del suministro de energía eléctrica. Comprenden los "gastos directos de explotación", las "provisiones para depreciación" y los "impuestos" (excepto los correspondientes a las utilidades). También los intereses sobre deudas cuando en la "base de tarifas" no se computa el capital tomado en préstamo.

Gastos directos de explotación. Son los más estrechamente ligados con la cantidad de energía operada y entre ciertos límites varían directamente con ella. Se subdividen funcionalmente de acuerdo con las distintas actividades de la explotación eléctrica:

- a) Generación y compra de la energía
- b) Transmisión
- c) Distribución
- d) Consumidores
- e) Promoción de ventas
- f) Administración y gastos generales

Los gastos directos de explotación en cada una de las etapas, a), b) y c) comprenden, dentro de sus respectivos ámbitos, los gastos de operación, mantenimiento, ingeniería o supervisión técnica, y administración local de las instalaciones.

Los gastos directos de consumidores d) comprenden lectura de medidores, facturación, contabilización, recaudación y todos los que se relacionan directamente con el suministro de energía a los clientes de la empresa.

En los gastos de promoción de ventas e) se incluyen la propaganda y las demostraciones de artefactos para incrementar el consumo.

Los gastos de administración y generales f) son comunes a las demás actividades mencionadas y necesarias para su desarrollo, pero no pueden imputarse directamente a ninguna de ellas en particular.

Gastos de mantenimiento. Comprenden mano de obra, materiales, gastos generales fijos y otros gastos hechos para preservar la eficiencia de operación o las condiciones físicas de las instalaciones.

Depreciación. Pérdida en el valor de servicio de los bienes del "activo" no restaurada por los trabajos de mantenimiento corriente. Proviene del consumo o presunto retiro de instalaciones en servicio, por causas que

/deben producirse

deben producirse en la operación normal y contra las cuales la empresa no está protegida por seguros. Entre esas causas se consideran el desgaste, la acción de los agentes naturales, la inadecuación, la obsolescencia, y los cambios en las disposiciones impuestas por las autoridades públicas.

Provisiones para depreciación. Son las destinadas a recuperar el valor de los bienes de que se trata al término de su vida útil, considerando su valor residual estimado.

Amortización. Extinción gradual (o provisión acumulada o reserva para la misma) de una cantidad en una cuenta, a lo largo de un período predeterminado.

Fondo de amortización. Dinero efectivo (u otros haberes) y sus intereses que se reservan con objeto de cancelar una obligación.

Impuestos. Denominación que comprende las sumas cargadas por concepto de impuestos propiamente dichos o gravámenes de diversa naturaleza, que se pagan al Estado, a las municipalidades o a otras autoridades públicas.

Cargos por intereses. Grupo de cuentas que representan los gastos por dinero solicitado en préstamo. Incluye intereses por deudas a largo plazo, gastos por descuento de créditos, intereses de deudas a compañías asociadas, intereses cargados a los créditos de construcción y otros gastos por intereses.

Reajuste del valor de las instalaciones. Representa la diferencia entre el costo contabilizado de las instalaciones o sistemas en operación y el costo valorizado en un momento dado.

Ingresos de explotación. Sumas facturadas por la empresa correspondientes a los servicios de electricidad efectuados en un período dado y a otros servicios especiales, deducidos aquellos cargos en que la empresa sólo es agente de retención.

Ingresos netos de explotación. Diferencia entre los ingresos y los gastos de explotación. Representa el rendimiento global de la inversión inmovilizada en las actividades de explotación de la empresa.

Ingreso líquido. Es la renta del capital propietario de la empresa; corresponde al ingreso neto de explotación menos los intereses sobre las deudas (sobre los bienes en explotación).

Coefficiente de explotación (operación). Relación, generalmente expresada en porcentajes, entre los gastos totales y las entradas totales de explotación.

Bienes intangibles. Representan el valor de la organización, franquicias y permisos, derechos de patente, licencias, privilegios y otros valores intangibles necesarios o útiles en el manejo de las operaciones de las empresas de servicio público.

Valor original (o histórico). Valor de una propiedad de servicio público pagado o invertido en el momento de ponerla en servicio.

Costo de reposición. Costo estimado de un bien, a los precios actuales.

Costo incremental o marginal de la energía eléctrica. Costo de generación o de transmisión de energía eléctrica sobre una cantidad básica prefijada.

Retiros. Valor de las instalaciones de servicio público retiradas del servicio, hayan sido o no removidas físicamente o reemplazadas.

Deudas:

A corto plazo: las que deben satisfacerse dentro del año

A mediano plazo: las que deben satisfacerse entre 1 y 5 años

A largo plazo: las que deben satisfacerse a más de 5 años

Factura media anual por consumidor. Ingreso anual (excluyendo las multas y los impuestos que afectan a la venta de la energía) de una categoría de consumidores, dividido por el número promedio de consumidores en 12 meses dentro de esa categoría.

Pliego de tarifas de servicio público (o sistema tarifario). Lista aprobada a una empresa de servicio público que fija las condiciones y precios por los suministros y servicios prestados a sus diferentes categorías de clientes.

Cargo o cobro por demanda. Cargo específico por la demanda de facturación (o facturable o convenido) a base de cierto contrato o pliego de tarifas.

Cargo o cobro por energía. Cargo basado en la energía suministrada.

Suministro de energía eléctrica sin cobro. Es la energía eléctrica en kWh entregada sin cargo por empresas de servicio público.

Base de tarifas. Valor justo, especificado por una autoridad reguladora a una empresa de servicio público, sobre el cual le es permitido a ésta obtener un interés o retorno justo. Representa la suma de bienes necesarios para la explotación del servicio.

Cláusula de ajuste. Es una cláusula de las tarifas que autoriza a ajustar el monto (o cantidad) de la factura, si varía el costo de la mano de obra o del combustible o compras de energía a partir de cierto valor unitario básico especificado previamente.

Cláusula por factor de potencia. Cargo o premio basado en el factor de potencia del consumo. Se aplica cuando se pasan ciertos márgenes establecidos.

NIVELES DE PRECIOS DE LA ENERGIA ELECTRICA

5 (GRTE) Resolución aprobada el 4 de mayo de 1968

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas.

Considerando:

a) Que el precio de la electricidad es un importante instrumento de política para promover el desarrollo económico y social de los países de la región, y que uno de los objetivos centrales de la política regional de industrialización del Mercado Común Centroamericano es acrecentar y fortalecer la base interna de capacidad productiva industrial;

b) Que las ventajas de la electricidad, a precios adecuados para los consumidores, deben extenderse en cada uno de los países del Istmo, tanto desde el punto de vista geográfico como en lo que toca a los diferentes sectores de consumo; y

Teniendo en cuenta el capítulo V del documento Las políticas tarifarias eléctricas en el Istmo Centroamericano (CCE/SC.5/GTAE/GRTE/I/2; TAO/LAT/83);

Resuelve:

1. Recomendar al Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos la adopción, hasta donde fuere posible, de los siguientes lineamientos en materia de fijación de precios de la electricidad;

a) Reducir la diferencia que se registra en los precios de la energía eléctrica para los diferentes sectores de consumo entre empresas que operan en un mismo país, y revisar periódicamente las tarifas teniendo en cuenta la situación económica y financiera de las empresas eléctricas;

b) Uniformar las tarifas de la energía eléctrica para todos los usuarios de un mismo sector de consumo servidos por una misma empresa;

c) Asignar una tarifa apropiada para la pequeña industria y artesanía, tomando en consideración la importancia social que tiene este sector productivo, y sus condiciones particulares en cuanto a sus requerimientos de energía; y

d) Fijar tarifas adecuadas para el sector manufacturero de alto consumo de electricidad, con el objeto de desalentar el autoabastecimiento;

/2. Solicitar

2. Solicitar a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana que, en colaboración con la CEPAL, elabore un estudio regional sobre la situación actual y características del autoabastecimiento de la electricidad, en el que se incluya un examen de los problemas que implica la aplicación de una política de exenciones fiscales a la importación de combustibles y equipos generadores de energía para la industria manufacturera.

LUGAR Y FECHA DE LA PRXIMA REUNION

6 (GRTE) Resolución aprobada el 6 de mayo de 1968

El Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas,

Considerando: Que es necesario efectuar otras reuniones con el objeto de proseguir con las tareas relativas al programa regional sobre armonización tarifaria, y examinar en ellas los estudios que se vayan presentando,

Resuelve:

1. Aceptar y agradecer el ofrecimiento hecho por la Delegación de Panamá para celebrar la segunda reunión del Grupo Regional sobre Tarifas Eléctricas en la ciudad de Panamá;
2. Solicitar a la secretaría de la CEPAL que, previa consulta con los países, convoque dicha reunión durante el segundo semestre de 1968.